

torización necesaria para poder aceptar y usar la condecoración de la Orden del Mérito de la República Italiana que en el grado de Gran Oficial le ha conferido el Gobierno de Italia;

VISTOS las disposiciones de la Ley N° 1325, del 13 de enero de 1947, y el Reglamento N° 4157, del 4 de febrero del mismo año;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54, incisos 2° y 23° de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Autorizo al Doctor Enrique de Marchena a aceptar y usar la condecoración de la Orden del Mérito de la República Italiana que en el grado de Gran Oficial le ha conferido el Gobierno de Italia.

Art. 2.—Comuníquese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores para los fines del registro correspondiente.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de noviembre del mil novecientos cincuenta y nueve, años 116° de la Independencia, 97° de la Restauración y 30° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 5331, que deroga el Decreto N° 5244, del 18 de octubre del año 1959, que designa al señor Raúl Santiago de Acosta y Lara, Cónsul Honorario de la República en Montevideo, Uruguay.

G. O. N° 8423, del 25 de Noviembre de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5331

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Queda derogado el Decreto N° 5244, del 18 de octubre del presente año, 1959, por medio del cual se designa al señor Raúl Santiago de Acosta y Lara, Cónsul Honorario de la República en Montevideo, Uruguay, como Representante dominicano al Segundo Seminario sobre

Problemas de la Tierra, que se celebrará en Montevideo, a partir del 23 de noviembre en curso.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de noviembre del mil novecientos cincuenta y nueve, años 116º de la Independencia, 97º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 5332, que aprueba la Resolución Nº 1212, del Ayuntamiento de Santiago, sobre donación de un solar propiedad del Municipio a la Sociedad Santiago Apostol.

G. O. Nº 8423, del 25 de Noviembre de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5332

Vista la Resolución dictada por el Ayuntamiento del Municipio de Santiago Nº 1212, del 13 de noviembre de 1959, por medio de la cual ese organismo dispone donar el solar que se describe en el dispositivo a la Sociedad "Santiago Apóstol", Inc., de la ciudad de Santiago de los Caballeros.

En virtud de las disposiciones contenidas en el artículo 3 de la Ley Nº 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54, incisos 2º y 25º, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Apruebo la Resolución citada en el encahezamiento de este Decreto y autorizo al Ayuntamiento del Municipio de Santiago a donar a la Sociedad "Santiago Apóstol", Inc., el solar Nº 1265, de la Manzana Nº 82, del Catastro Municipal de Santiago, el cual tiene una extensión superficial de 260.52 metros cuadrados.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de noviembre del mil novecientos cincuenta y nueve, años 116º de la Independencia, 97º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.